

INTRODUCCIÓN

El presente reglamento tiene como objetivo regular las interacciones de cada uno de los miembros de la comunidad educativa del Colegio Técnico Profesional Florencia Nightingale.

En el presente Manual de Convivencia, se identificará los conceptos básicos para comprender el sentido de la convivencia escolar, y que implicancias posee dentro del proceso formativo de nuestros estudiantes, profesores y padres apoderados.

El establecimiento educacional siempre ha y estará abierto en conversar con los miembros de la comunidad educativaque han sufrido o son víctimas de alguna falta, dando las diferentes soluciones al caso y siguiendo los protocolos de actuación que presenta el Manual. Es el objetivo de este reglamento, en que se proteja a los que sufren algún tipo de vulneración, pero para ello se debe respetar las vías de comunicación, solicitando a los apoderados y los estudiantes la actitud y predisposición de solucionar el conflicto, y no ampliar las dificultades de la circunstancia.

Si queremos un colegio feliz, con niños y niñas disfrutando del proceso formativo de enseñanza aprendizaje, es importante que los padres y apoderados debieran estar presente con sus hijas e hijos en toda circunstancia, donde se respeten normas y reglas para mantener un ambiente positivo, lleno de respeto a la diversidad, y que se sientan protegidos y no abandonados. Es así que los padres y apoderados deben acompañar de manera presencial y efectiva el trayecto de aprendizaje de cada uno de nuestros estudiantes.

Se anexará el plan de gestión de convivencia escolar.

Reglamento de convivencia escolar 2018

Colegio T.P. Florencia Nightingale, La Serena

TITULO I CONSIDERACIONES GENERALES

Antecedentes Generales:

El Reglamento Interno establecido en nuestra institución busca generar espacios de convivencia favorables para el aprendizaje, la interacción y socialización entre los diferentes estamentos que están presentes en nuestra comunidad educativa.

El Colegio Técnico Profesional Florencia Nightingale se reconoce como una institución educativa de carácter formal, por lo tanto cada uno de los integrantes de nuestra comunidad debe acatar la normativa establecida en este reglamento.

Se establece que el presente reglamento de convivencia escolar tiene su base jurídica en los siguientes documentos legales:

Constitución Política de la República de Chile. Ley General de Educación, N° 20.370 del 12709 2009 Ley 20.845 "ley de inclusión" Declaración Universal de los derechos Humanos. Declaración Universal de los derechos del Niño. Ley de Drogas N° 20.000, artículo 50 del 02/02/2005 Ley sobre Violencia Escolar LGE Art. N° 15

Reglamento de Convivencia escolar emanado del Ministerio de Educación.

Se considera como marco referencial los valores establecidos en Proyecto Educativo Institucional y el Contrato de prestación de Servicios Educacionales.

TÍTULO II

DEFINICIONES

De acuerdo a lo expuesto en el documento emanado del Ministerio de educación para la elaboración de y revisión de de Reglamentos de Convivencia escolar, se pueden presentar diversas situaciones en el ambiente escolar que son especificadas e incluidas en este glosario

Arbitraje: es un procedimiento que está guiado por un adulto que proporcione garantías de legitimidad ante la comunidad educativa, con atribuciones en la institución escolar, quien a través del diálogo, la escucha atenta y reflexiva de las posiciones e intereses de los involucrados, indaga sobre una solución justa y formativa para ambas partes, en relación a la situación planteada.

Mediación: es un procedimiento en el que una persona o grupo de personas ajenas al conflicto ayuda a los involucrados a llegar a un acuerdo y/o resolución del problema, sin establecer sanciones ni culpables, sino buscando el acuerdo para restablecer la relación y reparación cuando sea necesaria.

Negociación: se realiza entre las partes involucradas en un conflicto, sin intervención de terceros, para que los implicados entablen una comunicación en busca de una solución aceptable a sus diferencias, la que se explicita en un compromiso.

Comunidad Escolar: se entiende por comunidad escolar a todo el personal, padres y/o apoderados y alumnos(as) quienes deben relacionarse entre sí respetando los principios y valores que sustenta la institución.

Estamentos: Actores en el proceso formativo del estudiantes, reconociendo a alumnos alumnas, profesores, inspectores, auxiliares de servicios, padres y apoderados y directivos.

Bullying: acción de intimidación, agresión y menoscabo que realiza uno o varios individuos pertenecientes a la comunidad educativa, contra otro miembro de esta comunidad.

Ciberbulling: Implica el uso de la tecnología para realizar agresiones o amenazas a través de correos electrónicos, chats, blogs, fotologs, Facebook, whatsaap, Instagram, mensajes o cualquier otro medio de redes sociales y tecnológicos.

Conflicto: involucra a dos o más personas que entran en oposición o desacuerdo debido a intereses, verdadera o aparentemente incompatibles.

Convivencia Escolar: se entiende como el conjunto de aprendizajes que tienen como base un enfoque formativo. Esto quiere decir que todas las personas deben aprender a desenvolverse respetando al otro, siendo tolerantes y solidarios.

Servicios en beneficio de la comunidad: implica la prestación de un servicio a favor de la comunidad que ha sido dañada e igualmente debe estar relacionado con el daño causado. Por ejemplo hermosear o arreglar dependencias del establecimiento.

TITULO III DE LOS ALUMNOS (AS)

1.-DE LA PRESENTACIÓN

El colegio se reserva el derecho de **prohibir** el uso de aquellos elementos que estén reñidos con el carácter formal del colegio y que no identifican a la institución educativa.

1.1. ASEO PERSONAL

Los varones deberán presentarse con uñas cortas y limpias. Usar el cabello corto, entendiendo por esto, un corte tradicional escolar esto quiere decir cabello corto (sin modas) y además presentarse debidamente rasurados.

Se prohíbe estrictamente el uso de aros, pircing o expansiones en cualquier parte del cuerpo.

Las damas de cabello largo, deberán mantenerlo bien ordenado y limpio.

Esta estrictamente prohibido presentarse con tinturas en el pelo, maquillaje, uñas con esmalte.

Los alumnos deberán mantener sus condiciones higiénicas personales durante toda la jornada.

1.2. VESTUARIO

Reconociendo que el uniforme es un símbolo del Colegio, este debe estar siempre en buenas condiciones, será obligatorio su uso.

Los alumnos (as) deben asistir al colegio con su uniforme completo, **manteniéndose como tal durante toda la jornada, desde su ingreso como su salida**, este incluye:

DAMAS:

Jumper azul marino
Blusa blanca
Calcetas de color azul
Corbata y chaleco institucional

Zapatos de colegio de color negro (sin zapatilla, ni calzado con plataforma)

VARONES

Pantalón gris (**No debe ser ajustado o "pitillos" junto con esto la basta del pantalón debe ser acorde**) Camisa blanca

Corbata y chaleco institucional (ambas prendas son de uso obligatorio)

Zapatos de color negro (No se permite el uso de zapatos de seguridad o zapatillas negras o de otro color). **El Zapato debe ser de colegio, y no como zapato con la forma de zapatilla.**

La camisa debe permanecer dentro del pantalón y bien abotonada. Las camisetas que se usen debajo de la camisa deben ser de **color blanco**, sin estampado que pueda traslucirse.

Los pantalones deben ser usados de manera que no se muestre la ropa interior.

Cinturón sin hebilla de gran envergadura.

1.3 INDUMENTARIA DE EDUCACIÓN FÍSICA

El equipo oficial del colegio comprende:

Buzo (pantalón **sin "pitillo", ajustado o arremangado**) y polera reglamentaria de color blanco o amarilla con el logo institucional, ambas deben ser utilizadas **ya que una es de recambio**, pantalón corto azul, medias blancas y zapatillas **blancas o negras** que además tengan la características de ayudar en su actividad física y no atenten con su salud.

1.4 IMPLEMENTACIÓN TECNICA PROFESIONAL

Los alumnos(as) de especialidad deberán utilizar la implementación que corresponda a cada carrera, esta implementación no puede mezclarse y ser utilizado medianamente, ejemplo parte del overol amarrado en la cintura. El uso será designado por el docente de cada carrera, definida en el siguiente cuadro:

Electrónica	Chaqueta institucional de la especialidad		
Enfermería	Uniforme institucional de enfermería		
	(celeste-blanco), sin ajustar de manera		
	excesiva y chaleco de color blanco.		
Mecánica Automotriz	Overol, zapatos de seguridad, guantes, antiparras, polera institucional (amarilla o blanca)		
Administración	Damas: Traje de dos pieza.		
	Varón: Terno o ambo con corbata.		

^{*} Toda implementación y tenida de la especialidad debe estar limpia y en buen estado.

**Los alumnos que no presenten su implementación que contribuya a su seguridad, será considerado como falta gravísima, por lo que quedará registrado en la hoja de vida, citado su apoderado y no podrá ingresar al taller de la especialidad hasta subsanar dicho problema debido a su seguridad.

EXIGENCIAS GENERALES

Los uniformes formales y deportivos no se deben mezclar.

En el caso de las damas, el largo del jumper deberá ser de 5 cm aproximado sobre la rodilla.

Se autoriza al alumno(a) el uso de equipo de Ed. Física sólo en los días en que corresponda la clase de la asignatura o en los casos que Dirección y/o Inspectoría lo autoricen.

No se permitirá el ingreso a la sala de clases sin uniforme completo. Se llamará al apoderado para que asista al colegio y así solucionar dicho inconveniente.

Si por prescripción médica el alumno no puede realizar alguna actividad o no puede usar alguna prenda del uniforme, se debe presentar Certificado Médico que señale la imposibilidad de utilizar la ropa con su estado de salud.

Entre los meses de Mayo a Septiembre, los alumnos podrán vestir la chaqueta institucional de color azul marino característico del establecimiento que posee el logo del colegio. Solamente serán permitidas las chaquetas institucionales que cumplan con las características señaladas por la Dirección.

Las damas en los mismos meses (**Mayo a Septiembre**) podrá utilizar panty azul marina o pantalón escolar azul marino este último sin pitillar o ajustar.

Bufanda o cuello de color azul marino correctamente utilizado entre los meses de mayo a septiembre.

Si la condición climática así lo amerita se extenderá el tiempo de uso de prendas de invierno informado por Inspectoría. (De manera excepcional).

En el caso de alumnos que no puedan adquirir el uniforme oficial del colegio por problemas de índole económico, en caso excepcional y una vez revisado el caso, tendrá autorización por parte de Dirección para el uso de un uniforme básico hasta que logre remediar su situación a corto plazo.

2.-RESPONSABILIDAD

2.1 ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD

- a.- Los alumnos deben asistir a todas las clases y actividades oficiales del Establecimiento, cuando este lo requiera.
- b.- Toda inasistencia y atraso debe ser justificada por el **apoderado personalmente**, debiendo quedar constancia en Inspectoría en un libro de registro de asistencia.
- c.- Los alumnos que se ausentes por razones de salud deberán presentar **un certificado médico** durante las 48 hrs desde el día de su inasistencia, para que sea considerado como justificativo en caso de no presentar el 85% de asistencia obligatoria
- d.- Los alumnos que lleguen atrasados, sólo ingresarán a clases al cambio de hora, a objeto de no interrumpir las actividades en el aula. Permanecerán en espacios habilitados y acompañados por personal de Inspectoria.

Si el atraso es de media hora hacía adelante, el estudiante debe presentarse con su respectivo apoderado.

- e.- El porcentaje mínimo de asistencia es de un 85% para la aprobación del año escolar. El alumno que no cumpla con esta exigencia repetirá curso. No obstante lo anterior, los alumnos(as) que presenten un porcentaje inferior al antes señalado, podrán presentar una carta dirigida a dirección, donde verificará con medios probatorios (certificados médicos, informes psicológicos u otros) presentado en los tiempos señalados con anterioridad, la promoción en caso de que su porcentaje sea menor al 85%.
- f.- Los alumnos que ingresen atrasados a clases luego del horario de recreo, deberán ser consignados en el libro de clases, como atrasados a través de una observación en su hoja de vida.

Horario de clases	Lunes a Jueves	Viernes
Mañana	8:00 – 12:15	8:00 – 13:10
Tarde	12:55 - 16:25	

Medida Pedagógica y formativa frente a la impuntualidad

El atraso del alumno(a) que no sea justificado por una atención médica o que la distancia le impida llegar a la hora, recuperará ese tiempo después de la jornada escolar en la "Franja Formativa", la cual contemplará a lo menos una hora cronológica, dependiendo del desarrollo de la actividad. Esta actividad será de forma obligatoria, sin que existan excusas para eludir dicha responsabilidad, la cual estará a cargo de un docente de la institución, que tiene como objetivo concientizar y adquirir competencias blandas en su formación. Los retiros de la franja formativa por parte de los padres y apoderados, deben ser justificados ya sea por horas a médicos u otros especialistas, y que hayan sido programadas con antelación. Esta medida refuerza el desarrollo integral de su hijo e hija, y contribuye con el refuerzo de puntualidad en su fututo campo laboral, por ende la eximición de dicho refuerzo, será visado o autorizado por inspectoría.

TITULO IV DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

Conflicto que requiere arbitraje y/o mediación	Método a aplicar	Grupo a actuar
Discusión verbal entre	Mediación Escolar	Encargado Convivencia
alumnos		escolar, profesor, inspectoría
Agresión física entre	Arbitraje y Mediación	Dirección, Inspectoría,
alumnos		encargado de Convivencia
		escolar
Conflicto entre docentes	Arbitraje y Mediación	Dirección
		UTP
y /o paradocente		
Conflicto entre Padres y	Arbitraje y Mediación	Dirección
apoderados y alumnos.		UTP
Conflicto entre Padres y	Arbitraje y Mediación	Dirección
apoderados y Docentes		UTP
Conflicto entre docente y	Arbitraje y Mediación	Dirección
estudiante		UTP

1.- DEL COMPORTAMIENTO Y DISCIPLINA.-

Entendiendo que la disciplina forma parte de un instrumento al servicio de la educación, que busca formar en el alumno (a) el respeto por sí mismo y por los demás.

- a. Es deber de todo alumno(a) velar por el buen comportamiento y correcta actitud personal.
- b. La actitud del alumno en cualquier actividad relacionada con el colegio, debe ser de respeto hacia el lugar y las personas que están en él. Comportarse teniendo como base la honestidad, el respeto, responsabilidad, lealtad, justicia, compañerismo y solidaridad.
- c. Esta actitud debe manifestarse:

Durante su permanencia en el Colegio

En el trayecto de su hogar al colegio y viceversa

Mientras transite por las calles o sitios públicos con uniforme del colegio

Durante fiestas, paseos o actividades organizadas por el Colegio

En actividades que impliquen representación del Colegio

- d. Asimismo, los alumnos deben velar que siempre y en todo lugar sus actos sean acordes, con las normas internas del Colegio, así como con las leyes nacionales vigentes conforme a la edad.
- e. Los alumnos entre 14 a 17 años 11 meses, se rigen por la ley penal de responsabilidad juvenil. Los alumnos mayores de 18 años, se rigen por el Código penal de Chile.
- f. Cualquier actitud inconsecuente con lo anterior será considerada como una falta grave, estableciéndose las medidas y/o sanciones que el equipo directivo determine para cada caso.
- g. Todo alumno es responsable de cuidar el material y de reponer cualquier deterioro provocado por él. El daño material será considerado falta grave. Lo mismo será aplicado por daños ocasionados a la propiedad ajena. Asumirá el costo de la reposición el apoderado o tutor en caso de ser menor de edad.
- h. Debe actuar de manera tal que no exponga su integridad física ante cualquier peligro
- i. Está prohibido conformar grupos y /o realizar actividades que estén enmarcados en ideologías racistas, discriminatorias, fetichistas y otros de carácter extremistas que alteren la normal convivencia en el establecimiento y fuera de este cuando el o los estudiantes estén con uniforme de la institución.
- j. Es deber de todo estudiante tener una relación de respeto y buen trato a todo el personal que trabaja en la unidad educativa desde equipo directivo, profesores(as), Inspectores(as) y asistentes de la educación.

2.-DE LAS MEDIDAS DISCIPLINARIAS DESCRIPCION DE LAS MEDIDAS:

De acuerdo con la gravedad de la falta cometida por el alumno o por la alumna, se aplicará alguna de las siguientes medidas:

Acto de reparación personal: Es un acto que tiene que ver con un sentido de reconocimiento y una voluntad de enmendar el daño por parte del agresor, junto con la posibilidad de sentir empatía y comprensión por la víctima.

Amonestación verbal: Consiste en hacerle ver al alumno o a la alumna acerca de lo inadecuado de su conducta, de las repercusiones que ésta podría tener. Implica, además, advertirle de la importancia de no cometerla nuevamente y aconsejarle para que mantenga una buena convivencia escolar.

Amonestación con constancia escrita en los documentos del establecimiento:

Consiste en hacerle ver al alumno o a la alumna acerca de lo inadecuado de su conducta, de las repercusiones que ésta podría tener. Implica, además, advertirle de la importancia de no cometerla nuevamente y aconsejarle para que mantenga una buena convivencia escolar, dejando constancia escrita en algunos de los documentos oficiales del establecimiento. (Libro de clases, hoja de vida del alumno)

Asignación trabajo complementario extra aula: Consiste en que el alumno o alumna, en su tiempo libre debe asistir al Colegio a realizar un trabajo académico otorgado por un docente o por una autoridad del establecimiento, con la autorización escrita del apoderado, informando la hora de inicio y salida.

Servicio Pedagógico: Consiste en una acción que el alumno o la alumna realiza y que tiene un sentido de apoyo, como por ejemplo: obtener o elaborar material pedagógico para alumnos de niveles inferiores al suyo, ser ayudante de un profesor en una o más clases, preparando material por éste indicado, ayudar en el trabajo de biblioteca, apoyar a estudiantes menores en sus tareas, de acuerdo a sus aptitudes.

Servicio Comunitario: Implica que el alumno(a) o alumno(as) realiza(n) alguna actividad que beneficie a la comunidad educativa, haciéndose cargo de las consecuencias de sus actos a través de un esfuerzo personal. Ejemplo: limpiar y/o restaurar algún espacio del Colegio, mantener el jardín, ayudar a cuidar a niños de enseñanza básica, pintar alguna muralla, con la autorización del apoderado de manera escrita.

Revisión de bolsos y mochilas: Para la tranquilidad de la comunidad educativa se revisará bolsos y mochilas en caso que existan las sospechas de consumo y tráfico de drogas, porte de algún elemento corto punzante o arma blanca y por presunción de hurto dentro del establecimiento. Los encargados de esta tarea son Inspectoría y Dirección, y estarán bajo la presencia del o los estudiantes involucrados en algún acto que sea considerado como falta dentro del Manual.

Suspensión de clases y/o de actividades del establecimiento: Esta medida consiste en detener temporalmente al alumno o alumna de asistir a clases, debido a alguna conducta personal o colectiva que haya realizado y que transgrede la normativa institucional. La duración de la medida dependerá de la gravedad de la conducta. Mientras dure la suspensión, el alumno(a) no puede participar en actividades de ningún tipo, programadas por el Colegio ni en representación de éste.

Condicionalidad de Matrícula: Consiste en, que a partir de una reiteración de conductas graves o de una conducta gravísima, el alumno(a) queda en una situación especial que implica que al reiterar sus faltas está expuesto a la cancelación de matrícula, debiendo comprometerse a no recaer en el tipo de conducta efectuada u otra similar. Esta promesa debe ser firmada por el alumno (a) y su Apoderado(a).

Esta medida consiste en dejar al alumno (a) en un período de condicionalidad, desde meses hasta por un año, con el fin de ir evaluando su conducta, producto del proceso de ayuda que el Colegio le otorgue.

Los alumnos(as) afectados(as) con esta medida, mientras esté vigente su condicionalidad, no podrán participar en actividades que signifiquen representar al Colegio (competencias deportivas, actos culturales, desfiles, salidas a terreno, entre otros).

La situación final del alumno(a) con Matrícula Condicional debe quedar resuelta, antes del proceso normal de matrícula, por cuanto ésta puede incidir o no en la renovación de matrícula para el año siguiente.

Cancelación de matrícula para el año siguiente: Es una medida que el Colegio aplica en situaciones especiales, tales como: alumno (a) con una conducta contraria a la normativa institucional, donde se ha utilizado todas las instancias estipuladas en el presente Manual, y que no ha remediado durante el año.

Además el establecimiento se reserva el derecho de matricular al hijo(a) del apoderado(a) deudor (a) que ha sido recurrentes en cuanto a la escolaridad, a pesar de las diferentes facilidades de pago que el Colegio le haya otorgado. Esto en función de que el Contrato de Servicios Educacionales tiene carácter anual.

Expulsión del estudiante durante el año académico: Medida extrema, apelable ante el Consejo de profesores quien dará una resolución frente al hecho en el cual el estudiante se encuentra inmiscuido y puede ser invocado frente a un hecho gravísimo de convivencia escolar o que dañe el normal funcionamiento del establecimiento escolar. Las razones de dicha medida no deben ser de índole socioeconómicas o académicas.

Citación al Apoderado: Es una acción que se realiza al apoderado(a), para solicitarle su presencia en el Colegio debido a alguna conducta efectuada por el alumno o alumna y que transgrede las normas institucionales. Esta citación se realiza a través de una comunicación vía Agenda Escolar, telefónica o a través de correo electrónico, según sea la situación y la urgencia.

También la citación se hará efectiva en caso que el apoderado no asista a reunión de apoderados y es importante su participación en el proceso formativo de sus hijos e hijas.

En caso que el apoderado(a) no asista a las citaciones se solicitará cambio de apoderado.

Retención de artículos que perjudiquen el normal funcionamiento del proceso de enseñanza – aprendizaje. El profesor o profesora del subsector podrá retener antes del inicio de la clase, objetos que perjudiquen la concentración de los estudiantes, durante el desarrollo de la actividad educativa. El docente podrá guardar dichos artículos (MP3, MP4, Celulares, Tablet Notebook y Derivados) en una caja cerrada con candado, y entregará dichos implementos al finalizar la clase, como medida para evitar distracciones.

En caso de que la alumna(o) utilice un celular o artefacto que interrumpa la clase, sin mediar el procedimiento anteriormente descrito, el docente, inspectores o directivos, está facultado para retirar dicho objeto y entregárselo a su apoderado con el compromiso de no utilizarlo en el desarrollo de la clase.

Situación académica el estudiante será monitoreado constantemente ya sea por el profesor del subsector, profesor jefe, Jefe de UTP y Director, los cuales tomarán medidas pedagógicas durante el año, para revertir dicha situación, con la información constante hacia el apoderado.

En caso que el alumno(a) repita algún nivel de la especialidad, se revisará el caso con los docentes de la carrera, Jefe de UTP y Director, en virtud de que el estudiante decida volver a ingresar a dicha carrera al año siguiente. La admisión a la matrícula de la especialidad, dependerá si el alumno(a) no hubiese reprobado módulos de la especialidad, conducta y cupo del curso.

PROHIBICIONES

Queda estrictamente prohibido que los alumnos(as) ingresen al establecimiento con artículos que generen disrupción, obstaculización, distracción, conflictos y riesgos a la comunidad educativa. Estos artículos son los siguientes:

- Celulares, mp3, mp4, Tablet, notebook, audífonos, siendo utilizados mientras dura la clase.
- Alisadores de pelo.

- Medicamentos que no han sido informados a inspectoría.
- Maquillaje.
- Indumentaria que no corresponda al establecimiento educacional.
- Artículos para la venta (dulces, confites, alimentos, bebidas etc.)
- Herramientas que pueda ser utilizada como arma de todo tipo.
- Marcador Laser que puede dañar la visión de una persona.
- Cigarros, alcohol y drogas ilícitas.
- Encendedores.
- Artefactos que sean utilizados para el consumo de drogas.
- Materiales tóxicos e inflamables.
- Termos con agua caliente.
- Sumas significativas de dinero (sugerencia al ingresar al colegio, encargar dicho dinero a inspectoría o Dirección para que no sea víctima de sustracción.
- El colegio no se hace responsable por dichas perdidas.

En caso de hallazgo de dichos elementos el profesorado, inspectoría y dirección podrá retener dicho artículo y devolver en caso que corresponda al apoderado(a) del alumno(a) en el tiempo que informará dirección, de acuerdo al compromiso y reincidencia de dicha falta.

TIPIFICACIÓN DE LAS FALTAS CONTEMPLADAS EN EL MANUAL

Se entenderá como faltas de conducta y su correspondiente nivel de gravedad, lo siguiente.

Faltas Leves	Faltas Graves	Faltas Gravísimas
Amonestación Verbal	Amonestación escrita	Suspensión de clases (1 a 5 días)
Amonestación Escrita.	Suspensión de clases (1 a 3 días)	Condicionalidad de matrícula
Citación a apoderado	Citación a apoderado	Expulsión del establecimiento.
_	_	Citación a apoderado

FALTAS LEVES. Se entiende por faltas leves las actitudes y comportamiento que alteran la convivencia, pero no involucran daño físico, ni psicológico a otros miembros.

- •Mostrar una inadecuada presentación personal
- Contestar el celular o hacer alguna llamada en clases.
- No entrar a tiempo a la sala luego del recreo
- Leer o estudiar otra asignatura durante la clase
- Interrumpir la clase, levantándose de su asiento sin autorización, provocando desorden y distracción.
- •Conversar en clases distrayendo la atención de la enseñanza.
- Maquillarse en clases.
- Cargar el celular u otro equipo electrónico en clases.
- Uso de gorro, capuchón en clases
- Dormir durante el desarrollo de la clases.
- •No limpiar su lugar de trabajo en la sala o en el taller de la especialidad.
- No ubicarse en el puesto designado por algún profesor.

MEDIDAS	RESPONSABILIDAD
Amonestación verbal y escrita	
	Docente, Inspectoría

Citación de apoderado. En caso de repetición	Inspectoría
de la falta (3 ó más)	
	Inspectoría, encargado de convivencia escolar
Acto Reparador	

MEDIDAS PEDAGÓGICAS Y FORMATIVAS EN CASO DE LAS FALTAS LEVES

Frente a las características de las faltas leves se considerará medidas de tipo pedagógicas como reflexiones frente a la responsabilidad que tiene cada uno frente a los actos. Estas reflexiones estarán a cargo del profesor jefe respectivo del curso, y consistirán en una serie de actos que buscan obtener un cambio frente a las actitudes de los adolescentes, por ende estas actividades se pueden realizar con un grupo de alumnos (as) o el curso completo.

FALTAS GRAVES. Se entiende por faltas graves las actitudes y comportamientos que alteran la convivencia, que involucran daño físico o psicológico a otros miembros y que afectan el bien común.

- •Tener un comportamiento inadecuado durante el desarrollo de actos cívicos, religiosos o cualquier actividad programada por el establecimiento, dentro o fuera del colegio. Entendiéndose por comportamiento inadecuado: conversar, reír, gritar, trasladarse de un lugar a otro sin solicitar autorización, discutir, pelear entre otras.
- Salir de la sala sin autorización
- Comer y/o beber, alimentos o líquidos dentro de la sala de clases, o en actividades académicas.
- Destrucción de maquetas o trabajos de compañeros(as)
- Lanzarse agua entre sí, que pueda provocar conflicto entre estudiantes.
- Juegos bruscos que puedan ocasionar un accidente o lesiones a sus compañeros(as). (Empujones, golpes de todo tipo hacia cualquier parte del cuerpo, tirar la corbata u collar, etc)
- •No cumplir con las disposiciones sobre presentación personal de manera reiterada.
- Utilizar indumentaria que no corresponde al uniforme oficial del establecimiento escolar (polerones, poleras, gorros, lentes de sol, etc.)
- •No cumplir disposiciones sobre asistencia, sin justificación.
- Presentarse a clases sin portar los materiales solicitados por el profesor(a) para el desarrollo de las actividades escolares.
- •Copiar en pruebas y/o ayudar en el desarrollo de estas.
- Lanzar objetos en la sala de clases.
- Vender alimentos u artículos dentro del establecimiento.
- Hacer apuestas o transacciones que involucren dinero.
- •Utilizar vocabulario soez o grosero hacia cualquier miembro de la comunidad educativa.
- •Ingresar atrasado a la sala de clases en reiteradas ocasiones.
- •No cumplir con los compromisos del colegio (representación de actividades que refuercen los objetivos transversales.)

•Reiteración de las faltas leves.

- •Usar el celular durante el desarrollo de la clase, taller, actos cívicos, religiosos o culturales
- Interrumpir el trabajo docente en la sala de clases con artefactos electrónico (celular, MP3, MP4, notebook, Tablet, etc)
- •Utilización de audífonos dentro del aula.
- •Esconder o deteriorar útiles del colegio, profesores o alumnos y alumnas
- Manifestaciones del pololeo que signifiquen besos o caricias efusivas e indebidas, dentro o en las inmediaciones del colegio utilizando el uniforme institucional

MEDIDAS	RESPONSABILIDAD
Amonestación Verbal y escrita en el libro	Encargado Convivencia escolar
de clases	Inspectoría
	Dirección
Retiro de artefactos electrónicos	Docente
	Inspectoría
	Dirección
Citación al apoderado	Inspectoría
	Encargado de convivencia escolar
	Dirección
Suspensión de clases (1-2-3-4-5 días)	Inspectoría, Dirección
Servicio comunitario	Inspectoría, Dirección

MEDIDAS PEDAGÓGICAS Y FORMATIVAS EN CASO DE LAS FALTAS GRAVES

Frente a las características de las faltas graves, las medidas pedagógicas y formativas que se llevaran a cabo es trabajar con los involucrados que se vinculan a los actos considerados como faltas graves y a aquellos que se vean afectados por estas faltas. Es por ese motivo que se desarrollaran actividades, orientaciones y mediaciones por parte del encargado de convivencia o quienes estén capacitados para ser intermediario frente a hechos que puedan concluir en conflictos graves entre estudiantes o cualquier miembro de la comunidad educativa.

FALTAS GRAVÍSIMAS. Se entiende por faltas gravísimas las actitudes y comportamientos que alteran la convivencia o involucran daño físico o psicológico de manera sostenida a otros miembros de la comunidad educativa. Se incluyen también las conductas tipificadas como delito.

- •Incumplimiento del uniforme escolar, los materiales de estudio u otros que perjudiquen el desarrollo académico y psicosocial del alumnado.
- •Ser autor material o intelectual de la falsificación de la documentación oficial del colegio o alterar calificaciones y demás anotaciones del mismo rango.
- •Atentar gravemente contra la dignidad de alumnos(as) mediante actitudes con connotación sexual, racista, xenofóbicas, y todas que representen una discriminación negativa que menoscabe la integridad psicológica de los estudiantes, profesores, auxiliares de servicios, directivos y padres y apoderados.
- •No presentar trabajos, disertaciones u otras actividades escolares en el plazo fijado, teniendo una actitud de negación al trabajo escolar.
- Acoso de cualquier índole (sexual, amedrentamiento, etc.) a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Ingresar con termos con agua caliente, donde puede ocasionar algún tipo de accidente (quemaduras)
- Dañar la infraestructura y mobiliario del colegio.
- Rayar, dañar de manera maliciosa todo material pedagógico como diccionarios, atlas, libros del CRA, etc.
- Prender fuego en cualquier parte del establecimiento.
- Mezclar elementos que pueda significar una explosión o dañar la salud de la persona.
- Escribir y dibujar groserías en dependencias del colegio.
- •No presentarse o negarse a rendir pruebas, interrogaciones y/o evaluaciones en las fechas y horarios establecidos por el profesor.
- •. No asistir al colegio habiendo salido del hogar con ese objetivo.

- No ingresar a clases estando en el establecimiento.
- •Ingresar con armas u objetos corto punzantes que puedan ser utilizados como tal.
- Fabricar armas u objetos corto punzantes que puedan ser utilizados como tal.
- •Presentarse en estado de intemperancia (bajo la influencia del alcohol o estupefaciente)
- Promover la pornografía
- Portar, promover, vender y/o consumir alcohol, cigarrillos, drogas o cualquier sustancia tóxica dentro del establecimiento educacional y/o en sus inmediaciones.
- Portar y construir artefactos para el consumo de drogas como: Pipas de todo tipo, papelillos y otros.
- •Participar activa o pasivamente en actividades violentas, tales como riñas o golpizas dentro del recinto escolar o fuera del establecimiento.
- Comportamientos que atenten contra la dignidad de terceros o la imagen del Colegio.
- Sustraer objetos ajenos
- •Vender artículos encargado por robo o hurto.
- •Receptar objetos hurtados, o sustancias ilícitas.
- •Falsificar la firma del apoderado.
- Hurtar, esconder o dañar el libro de clases.
- •Adulterar notas del libro de clases.
- Obtener evaluaciones por medios ilícitos
- •Insultar, agredir o increpar a un docente, inspector o directivo ya sea en la sala de clases, en el patio o inmediaciones del colegio.
- Insultar, agredir o increpar a algún apoderado.
- Suplantación de identidad cuando algún inspector pregunte por sus datos de identificación.
- Lanzar objetos desde la ventana a la calle o a los alrededores del establecimiento, provocando daños a terceros.
- •Insultar o agredir a transeúntes, desde el establecimiento.
- •Utilizar equipo computacional especialmente internet para bajar páginas de índole sexual, pornográficas o que atenten contra la moral y las buenas costumbres de la comunidad educativa.
- Ser Administrador de alguna red social, utilizando el nombre del colegio, y cuya función sea denostar y menoscabar la imagen de algún miembro de la comunidad educativa.
- •Sacar, publicar y difundir fotos, videos o escritos mediante cualquier medio de comunicación que dañen la imagen de cualquier miembro de la comunidad.
- Fotografiar, grabar con celulares con cámara u otro artefacto para ese fin, a cualquier funcionario, conflicto u otro hecho que pueda perjudicar la imagen de estudiantes, funcionarios del colegio o la institución en sí, a través de cualquier medio de comunicación o red social.
- Amenazar, insultar y hostigar a través de redes sociales a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- •Burlas discriminatorias, amenazas, hostigamiento físico y psicológico que dañen la dignidad e integridad de los compañeros (as) y personal del colegio.
- •Provocar daños a la propiedad privada, ya sea, del Colegio, de sus alumnos, de apoderados o de funcionarios, dentro o fuera del establecimiento.
- Botar la comida dada por JUNAEB dentro del recinto escolar.
- •Listas negras de cursos superiores que provoquen menoscabo, daño físico y psicológico a miembros de la comunidad educativa.
- Deteriorar, utilizar maliciosamente, hurtar herramientas de la institución o de terceros que se encuentren en el taller de computación o de las especialidades.
- No utilizar los implementos de seguridad (zapatos de seguridad, antiparras, mascaras de soldar, guantes y overol de trabajo) dentro del taller de la especialidad.
- Tener una actitud negligente, que puede provocar daños a sí mismo o a terceros, dentro del taller de especialidad o cualquier espacio dentro y fuera del colegio, esto además considera el manejar un vehículo motorizado sin la licencia de conducir.

MEDIDAS PEDAGÓGICAS Y FORMATIVAS EN CASO DE LAS FALTAS GRAVISIMAS

Frente a las características de las faltas gravísimas, se focalizará con cada estudiante que se vea involucrado en un conflicto que atente al normal desarrollo de la institución educativa. Es por ese motivo que intervendrá en dicha situación el encargado de convivencia escolar en conjunto con directivos (Inspector General que se asocia a la conducta, jefe técnico de UTP o Director que atenderá situaciones orientado al apoyo pedagógico), quienes elaboraran planes de acciones que incluirán inclusos sugerencias en derivaciones a otras instituciones que sirvan como red de apoyo de la organización educativa.

MEDIDAS	RESPONSABILIDAD		
Citación al apoderado	Inspectoría		
Suspensión temporal de clases (1-2-3-4-5 días)	Inspectoría, Dirección, Consejo de profesores		
Condicionalidad	Dirección, Consejo de profesores.		
*Cancelación de Matrícula	Dirección		

^{*}En el caso de cancelación de matrícula, el apoderado con el alumno (a) podrán apelar a esta medida, donde será revisada por el Director en conjunto de un Consejo de Profesores de manera extraordinaria, la aprobación o rechazo se medirá a través de la mayoría absoluta de los presentes (50% +1). Esa votación quedará en acta y con la firma de cada uno de los docentes que participan en esta instancia y se establecerá los criterios por las cuales no se revoca la medida.

TITULO IV DE LOS APODERADOS

- •Todo alumno (a) deberá tener un apoderado. Será por derecho propio el padre, la madre o su representante legal.
- •Todo alumno(a) tendrá además, uno o dos apoderado suplente, quien deberá ser en lo posible un familiar directo, quien se hará responsable de la salida del estudiante. Dicho apoderado suplente debe ser consignado en la ficha de matrícula. En caso contrario deberá ser autorizado por Inspectoría, para efecto de la salida de este
- •El Colegio sólo responde ante los apoderados que figuren con su firma en la ficha del alumno (a).
- •El Apoderado **debe conocer el Reglamento de Convivencia escolar** y velar porque su pupilo cumpla con las disposiciones contenidas en éste.
- •Está obligado a asistir a todas las reuniones programadas y comunicada con anticipación, ya sea, por el profesor jefe o por dirección.
- •Debe tener la disponibilidad de tiempo suficiente para concurrir a entrevistas en el caso que fuese citado por algún profesional del establecimiento.

- El apoderado deberá evitar ingresar con niños pequeños a reuniones y procurará ser puntual.
- •Es su responsabilidad conocer el horario de ingreso y salida y salida de su hijo del establecimiento en el horario normal, como en actividades extracurriculares notificadas con anticipación.
- •Debe asumir su responsabilidad, como tal, frente a cualquier conducta externa al establecimiento provocada por su hijo(a) y que vaya en desmedro de su persona y de los principios del colegio.
- •El apoderado no podrá intervenir en asuntos técnicos pedagógicos o administrativos que son de exclusiva atención de la dirección y profesorado del Colegio.
- •Los apoderados no podrán ser atendidos por los profesores durante las horas de clases u horas de recreo, para ello existe un horario especial de cada uno de los docentes del establecimiento.
- •Las situaciones de urgencia serán atendidas por Inspectoría.
- •Todo retiro del alumnado en horario de clases, debe ser hecho **personalmente por el apoderado titular o suplente en caso extremo.**
- •Es obligación del apoderado firmar controles escritos, trabajos u otras actividades cuando el profesor así lo solicite.
- •El apoderado deberá evitar contribuir a la divulgación de imágenes, audio y otros que atenten contra la integridad y normal funcionamiento del establecimiento y su personal.
- •El apoderado debe cancelar oportunamente la cuota mensual comprometida. El retraso ocasionara un recargo sobre dicha cuota, de acuerdo al contrato de Servicio Educacional.
- El apoderado debe mantener una comunicación expedita con el establecimiento, por ende es su obligación actualizar los números de teléfono y direcciones. En caso que el apoderado no pueda ser ubicado de forma reiterada se solicitará por parte del colegio, el cambio de este, por la responsabilidad que tiene con su pupilo.
- Después de 15 días de retraso en el pago mensual sin justificación del apoderado, el colegio se reserva el derecho de condicionar a los apoderados basado al DFL n° 2 de 1996

Serán consideradas faltas graves, por parte de los apoderados:

- 1. Las lesiones al honor y buen nombre del colegio
- 2. La evasión y el incumplimiento reiterado a sus deberes y obligaciones para con el colegio.
- 3. Observar actitudes o manifestaciones irrespetuosas hacia cualquier miembro de la comunidad educativa.
- 4.- la inasistencia a reunión de apoderados, que es obligatoria, por lo que el alumno(a) no puede ingresar al establecimiento educacional si no se presenta con el apoderado.
- 5. Ante una falta grave del apoderado, el colegio se reserva el derecho de no permitirle seguir con ésta calidad.
- 6. El apoderado será evaluado con respecto a su compromiso y cumplimiento con las actividades del Colegio.

TITULO V DE LA LICENCIATURA Y TITULACIÓN

La ceremonia de Licenciatura corresponde a una actividad que organiza el colegio para sus alumnos(as) de Cuarto Año de Enseñanza Media que hayan cumplido con los requisitos de promoción y que no hubiesen ocasionado problemas disciplinarios sancionados en el Manual de Convivencia que les impida ser invitados a esta ceremonia de finalización del año escolar.

La Titulación corresponde a la instancia en que nuestra institución hace entrega de manera oficial y en presencia de la comunidad educativa de los Certificados de Título a aquellos alumnos (as) que han finalizado con éxito el proceso integro de práctica. Certificados que emanan directamente del Ministerio de Educación, luego de ser revisados los antecedentes aprobados y firmados por el correspondiente Seremi de Educación.

TITULO VI DE LA RELACIÓN CON INSTITUCIONES Y COMUNIDAD

El colegio establecerá redes de apoyo y cooperación con instituciones públicas y privadas como Universidades, Injuv, Senda, Corema, PDI, Carabineros de Chile, Cesfam, Cecof, entre otros, con el fin de lograr los objetivos fijados en el PEI y reforzar el trabajo pedagógico.

TITULO VII DE LA JORNADA ESCOLAR COMPLETA

La Jornada Escolar completa en nuestro Establecimiento se cumple entregando las facilidades para que los alumnos almuercen dentro del establecimiento en espacios habilitados para ello.

TÍTULO VIII DE LAS ALUMNAS EMBARAZADAS MADRES Y PADRES ADOLESCENTES

Se otorgaran los permisos correspondientes respecto a la situación que se encuentre la alumna (o) en función de la documentación que acredite una atención asociada a su condición.

Las estudiantes embarazadas, madres y padres adolescentes tienen la responsabilidad de asistir a sus controles de salud, traer certificado médico al establecimiento en caso de inasistencia y cumplir con el programa de tutoría y evaluación dispuesto para apoyar este proceso.

TITULO IX DE LAS REUNIONES DE PADRES Y APODERADOS

Se realizarán reuniones de apoderados una vez al mes, coincidiendo con el primer lunes y primer martes de cada mes. Dichas reuniones tendrán la duración de una hora cronológica, donde se abordarán temas propios del grupo curso, calificaciones, acuerdos, talleres, etc. Esta instancia es de suma importancia ya que es la comunicación y el canal adecuado para analizar el desarrollo colectivo del curso.

Estas reuniones solamente asisten los apoderados o representantes de estos, los cuales deben ser mayores de edad.

Además se establecerá que cada directiva de los subcentros de padres y apoderados del colegio, deberán abrir una cuenta bancaria, donde depositarán los ingresos percibidos por el curso, y así transparentar dicho proceso. También se solicitará rendición de cuenta al grupo curso y a la dirección del establecimiento, para evitar confusiones en los dineros obtenidos durante el año.

PROTOCOLOS DE ACCIÓN

Se establecerá los siguientes protocolos de acción dependiendo de las circunstancias establecidas en el presente Manual de Convivencia del Colegio T.P. Florencia Nightingale. Su objetivo es buscar con claridad los responsables de la resolución del conflicto. Para efectos de estos pasos de acción se definen los siguientes actores como mediadores u observadores de alguna acción:

- -Director
- -Jefe de UTP
- -Profesores
- -Inspectores
- -Alumnos(as)
- -Apoderados

Se establecerá planes de acción frente a los siguientes casos:

I).- Maltrato Escolar o Bullying

Actores	1° Paso	2°Paso	3° Paso	4° Paso	5° Paso
Victima	Denuncia	Información al apoderado	Audiencia con el alumno(a) en conjunto con el apoderado	En caso posible acercamiento al agresor para acordar pautas de convivencia.	
Agresor	Identificación	Notificación al apoderado	Sanción establecida en la tipificación de la falta.	Medidas de acuerdos y compromisos de respeto ante	
Mediador (Director- Inspector- Profesor encargado de convivencia escolar)	Recabar información sobre la circunstancia en que se originó	Entrevista con los apoderados de los alumnos involucrados en el conflicto	Notificar la sanción y establecer pasos a seguir dependiendo de la agresión.	Establecer condiciones de encuentro, y compromisos del agresor o agresores frente a la víctima.	Seguimiento del caso.

Accidentes escolares:

Actores	1°Paso	2°Paso	3°Paso
Alumno(a)	Informar sobre el accidente	Evaluación sobre su estado de salud(enfermero o docente presente)	Entrega de datos para llenar la declaración del accidente escolar.
Inspectoría	Atender la situación de accidente. Llamando a enfermero para la evaluación inicial.	Recolección de datos y entregar la comunicación a los padres y apoderados. En caso necesario llamar a los servicios de emergencia.	Recolectar el accidente escolar y realizar el seguimiento de la situación del alumno(a).

Accidentes escolares fuera del establecimiento escolar (salidas pedagógicas, paseos de fin de año y giras de estudios)

Actores	1° Paso	2°Paso	3° Paso
Alumno(a) Profesor a Cargo	Informar sobre el accidente o síntomas al profesor a cargo. Atender la situación de	Evaluación de su estado de salud, describiendo su sintomatología en el momento. Recolección de datos	Entregar los datos personales, para completar "la declaración de accidente escolar" Realizar el seguimiento del
	accidente, realizar previa evaluación del estado de salud del estudiante. (No subestimar ninguna situación)	personales para llenar "la declaración de accidente escolar" Si la situación lo amerita realizar traslado del estudiante a un Centro de Salud Pública más cercano. Comunicar a padres y apoderado, además de llamar al establecimiento educacional y entregar los antecedentes para realizar el seguimiento del accidente. En caso necesario, realizar llamado a los servicios de	accidente, de acuerdo a los antecedentes entregado por los estudiantes y por el centro de salud pública (apoyado por informe médico)

		emergencia para su	
		traslado.	
Director	Tomar conocimiento de la	Monitorear el estado de	Realizar el informe de
Director	circunstancia por la cual se	salud del estudiante y	cierre de las circunstancias
	produjo el accidente.	contactarse con la familia.	en la cual se suscitó el
			hecho.

Plan de seguridad escolar

Actores	1° Paso	2° Paso	3° Paso
Alumnos	Actuar con responsabilidad, y el conocimiento adecuando frente a una alarma.	Evacuar a la zona de seguridad demarcada por el establecimiento educacional.	Quedarse en el lugar donde fue demarcado por el colegio.
Inspectoría	Dar la alarma frente a alguna emergencia.	Revisar las salas y escaleras para la evacuación.	Cuidar la integridad física de los alumnos (as)
Encargado de seguridad	Supervisar el control de la evacuación	Revisar las responsabilidades de cada uno de miembros de la comunidad.	Dar tranquilidad a los miembros de la comunidad educativa.

Atrasos

Actores	1°Paso	2° Paso	3° Paso
Alumnos(as)	Situación de atraso.	Presentarse en inspectoría	Ingresar a la Franja formativa después de la jornada.
Inspectoría	Identificar los alumnos(as) que llegan atrasados(as) al establecimiento.	Notificación de los alumnos(as), revisión de causas a las cuales se debe el retraso.	Seguimiento del caso con el apoderado, si es una conducta reiterada.
Apoderado	Justificar al alumno(a) su atraso.	Presentarse en caso de que la situación sea reiterada y ver la posibilidad de solucionar.	*****

Abuso Sexual

Actores	1° paso	2°	3°
Alumnos	Denunciar el hecho	Recibir apoyo y contención escolar.	Derivación con Instituciones de apoyo

Dirección	Atender situaciones de	Informar a apoderados.	Seguimiento del caso
	Denuncia o sospechas	Denunciar el hecho a autoridades competentes	
		autoridades competentes	